

COSTRUCTORA JOSA FERCO Cía. Ltda.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Cifras expresadas en \$ dólares de los estaos unidos americanos.

NOTA 1 - ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La Compañía COSTRUCTORA JOSA FERCO CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de febrero del año dos mil seis, ante el notario sexto del cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero trescientos sesenta y cinco, junto con la resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías No 07.A.DIC 060 aprobado bajo el número 1655 del repertorio, con fecha febrero veintisiete del dos mil seis

De conformidad con la escritura de constitución la empresa desarrolla las siguientes actividades:

- Construcción de Obras Civiles.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES Para la preparación y presentación de sus estados financieros, la Compañía aplica los principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador, los cuales al 31 de diciembre de 2015 se encuentran establecidos.

NOTA 3- INGRESOS PERCIBIDOS

Las principales obras adjudicadas a la Compañía son las detalladas a continuación:

ACTIVO		10.794,66
ACTIVO CORRIENTE		5.448,81
Bancos	5.448,81	
Activos por Impuestos		5.345,85
Crédito Tributario IR	697,59	
Crédito Tributario IVA	4.648,26	
PASIVOS		0,00
PASIVO CORRIENTE		0,00
Con La Administración Tributaria	0,00	
IR por pagar	0,00	
15% Participación Trabajadores	0,00	
PATRIMONIO NETO		10.794,66
CAPITAL		10.794,66
Capital Social o Asignado	400	
Resultados Acumulados	4945,85	
Ganancias Acumuladas	22.758,84	

Resultado del ejercicio
Ganancia Neta del Ejercicio -17.310,03

PASIVO + PATRIMONIO

10.794,66

NOTA 4- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Los estados financieros por el período terminado al 31 de diciembre de 2015 han sido aprobados para su emisión por la Gerencia de la Compañía con fecha 10 de Enero de 2016. Estos estados financieros serán sometidos a sesión de Directorio y a la Junta General de Accionista a ser realizados en los plazos establecidos por la ley, para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía los mismos serán aprobados por el Directorio y la Junta.

